ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** **Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001** **DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

056 04 OCT. 2017

OTORGAR	x
NEGAR	

A: OSCAR HERNANDO RODRÍGUEZ FORERO Representante legal y /o Apoderado:	C.C. No. 79.947.564 de Bogotá NIT:

OBRA	Intervención del andén, construcción de dos (2) rampas de acceso y salida vehicular, y construcción del andén, en el área que conforma el frente del predio ubicado en la Carrera 4ª. No. 75-37 de la Urbanización Bellavista en la Localidad de Chapinero
DESTINACION	Andén, dos (2) rampas de acceso y salida vehicular, al frente del predio ubicado en la Carrera 4ª. No. 75-37.
URB/BARRIO/DLLO	BELLAVISTA
PLANO URBANÍSTICO	27/4-1
ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	Área total de Cuarenta y ocho (48) Metros cuadrados de andén.

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	**CONTENIDO**
Plano No: EP01	*"PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO - LOCALIZACIÓN" (Contiene localización, Levantamiento y Registro fotográfico)*
Plano No: EP02	*"PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO – PLANTA PRIMER PISO ACCESO" (Contiene diseño propuesto y cuadro de áreas)*
Plano No: EP03	*"PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO- DETALLES" (Contiene Detalle planta, Corte A-A y Corte B-B y Elementos utilizados según la cartilla de andenes)*

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):	**1-2017-35240** (Radicaciones adicionales 1-2017-45884. 1-2017-47115, 1-2017-51388, 1-2017-52689 y 1-2017-54166)

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	**REQUIERE**		**NÚMERO**	**FECHA**
Certificación del DADEP		**NO**		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)		**NO**		
Concepto SDP (Reservas viales)		**NO**		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)		**NO**		
Otro:		**NO**		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	**REQUIERE**		**NÚMERO**	**FECHA**
Concepto Gas Natural *Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7.Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI		10150224-519-2017	Agosto 17 de 2017

Concepto CODENSA *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI		06440855	Septiembre 18 de 2017
Concepto Acueducto *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI	NO	S-2017-155234 32300-2017-0826	Agosto 30 de 2017
Concepto ETB *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI	NO	AIRP – OIEP 14297 – 2016	Septiembre 19 de 2016
Concepto IDU		NO		
Concepto DADEP		NO		
Concepto IDRD		NO		
Concepto SDA		NO		
Concepto JBJCM		NO		
Registro Fotográfico	SI			

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

ASPECTO URBANÍSTICO: Revisado el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para el predio ubicado en la Carrera 4ª. No. 75-37.de la Urbanización Bellavista en la Localidad de Chapinero, se verificó la localización y accesibilidad al predio mediante el plano del proyecto urbanístico 27/4-1 y el plano A-02 - *"PLANOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES NIVELES ESTRUCTURALES 0.00 Y 3.60"* de la Licencia de Construcción No. MLC15-4-0310 del 28 de Noviembre de 2016 de la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá D.C. Así mismo, en los planos identificados como *"PLANO No: EP01 – "PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO - LOCALIZACIÓN" (Contiene localización, Levantamiento y Registro fotográfico), PLANO No: EP02 – "PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO – PLANTA PRIMER PISO ACCESO" (Contiene diseño propuesto y cuadro de áreas) y "PLANO No: EP03 – "PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO- DETALLES" (Contiene Detalle planta, Corte A-A y Corte B-B y Elementos utilizados según la cartilla de andenes),* se verificó que el área del andén proyectado se encuentra dentro del área del perfil vial establecido en el plano del proyecto urbanístico 27/4-1, Así mismo, de conformidad con el plano identificado como *"PLANO No: EP01 – ""PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO - LOCALIZACIÓN" (Contiene localización, Levantamiento y Registro fotográfico),* aportado por el interesado, se verificó el estado actual del área objeto de intervención. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que en el área a intervenir se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB y de GAS NATURAL, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

ASPECTO JURÍDICO: Revisado el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-205593 impreso el 27 de junio de 2017, se constató que el titular del derecho real de dominio es la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – BELLAVISTA 75,, con NIT 8300540762, representada por el Gerente, señor JAIRO ARTURO MOSQUERA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.071.846 de Barranquilla (Atlántico), según la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de agosto de 2017. La Fiduciaria de Occidente S.A., establece en su certificado expedido el 09 de agosto de 2017 que la Sociedad Enproyectos S.A.S., como Fideicomitente Constructor debe gestionar ante la Secretaria Distrital de Planeación la LIOEP.

ASPECTO ARQUITECTÓNICO: Se verificó que los planos identificados como *"PLANO No: EP01 – "PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO - LOCALIZACIÓN" (Contiene localización escala 1:1000, Levantamiento escala 1:200 y Registro fotográfico), PLANO No: EP02 – "PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO – PLANTA PRIMER PISO ACCESO" (Contiene diseño propuesto Nivel 0.00 escala 1:50 y cuadro de áreas)*

y "PLANO No: EP03 – "PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO- DETALLES" (Contiene Detalle planta escala 1:25, Corte A-A y Corte B-B escala 1:50 y Elementos utilizados según la cartilla de andenes A-80 Bordillo prefabricado Tipo A, A-57 Loseta táctil alerta 200 x 200, A-55 Loseta táctil alerta 400 x 400, A-56 Loseta táctil guía 400 x 400, A-105 Pieza remate-rampa vehicular Tipo A, A-100 Sardinel especial-rampa vehicular Tipo A, A-50 Loseta prefabricada 400 x 400 y A-10 Sardinel prefabricado Tipo A.), se ajustan a la normatividad establecida en el Decreto Distrital 190 de 2004, en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015). El acceso vehicular al predio fue aprobado por la Curaduría Urbana No. 5 mediante la Licencia de Construcción No. MLC15-4-0310 del 28 de noviembre de 2016 de la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá D.C y el Plano A-02 *"PLANOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES – NIVEL ESTRUCTURAL 0.00 Y 3.60, a escala 1:100"*, que hace parte de la misma Licencia. El área a intervenir es de cuarenta y ocho metros cuadrados (48.00 mts2), de zona dura, tal como consta en el literal G *"Cuadro de áreas del proyecto"* del formato M-FO-20 y en el plano identificado *": EP02 – "PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESPACIO PÚBLICO – PLANTA PRIMER PISO ACCESO" (Contiene diseño propuesto Nivel 0.00 escala 1:50 y cuadro de áreas)"* del proyecto presentado.

NOTA 1: La dimensión del andén objeto de la intervención que se autoriza con la presente LIOEP, cuenta con una dimensión de 2,40 mts. de ancho, de acuerdo con el plano EP-01 que contiene el levantamiento del estado actual del andén.

Todo el expediente en noventa y seis (96) folios y 0nce (11) planos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 04 OCT. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: _____

Mauricio Enrique Acosta Pinilla
Subsecretario de Planeación Territorial

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** **Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001** **DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

056 04 OCT. 2017

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Firma: _____ **Nelly Yolanda Vargas Contreras** Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial Firma: _____ **Claudia Alejandra Rincón Molina** Arquitecta – Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público Firma: _____ **Martha Eugenia Bernal P.** Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público	Director del Taller del Espacio Público Firma: _____ **Esteban Castro Izquierdo** Director del Taller del Espacio Público

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:
" … 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo…".

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

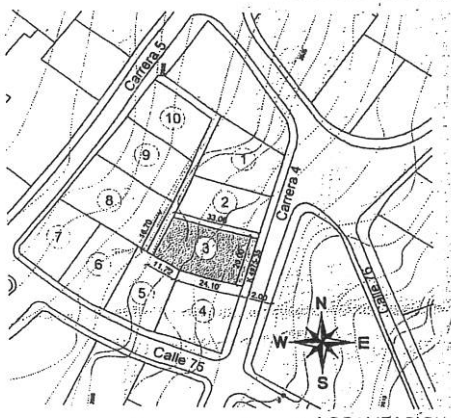

LOCALIZACION

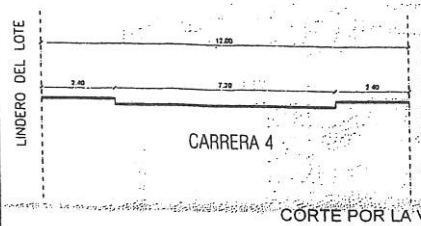

CORTE POR LA VIA

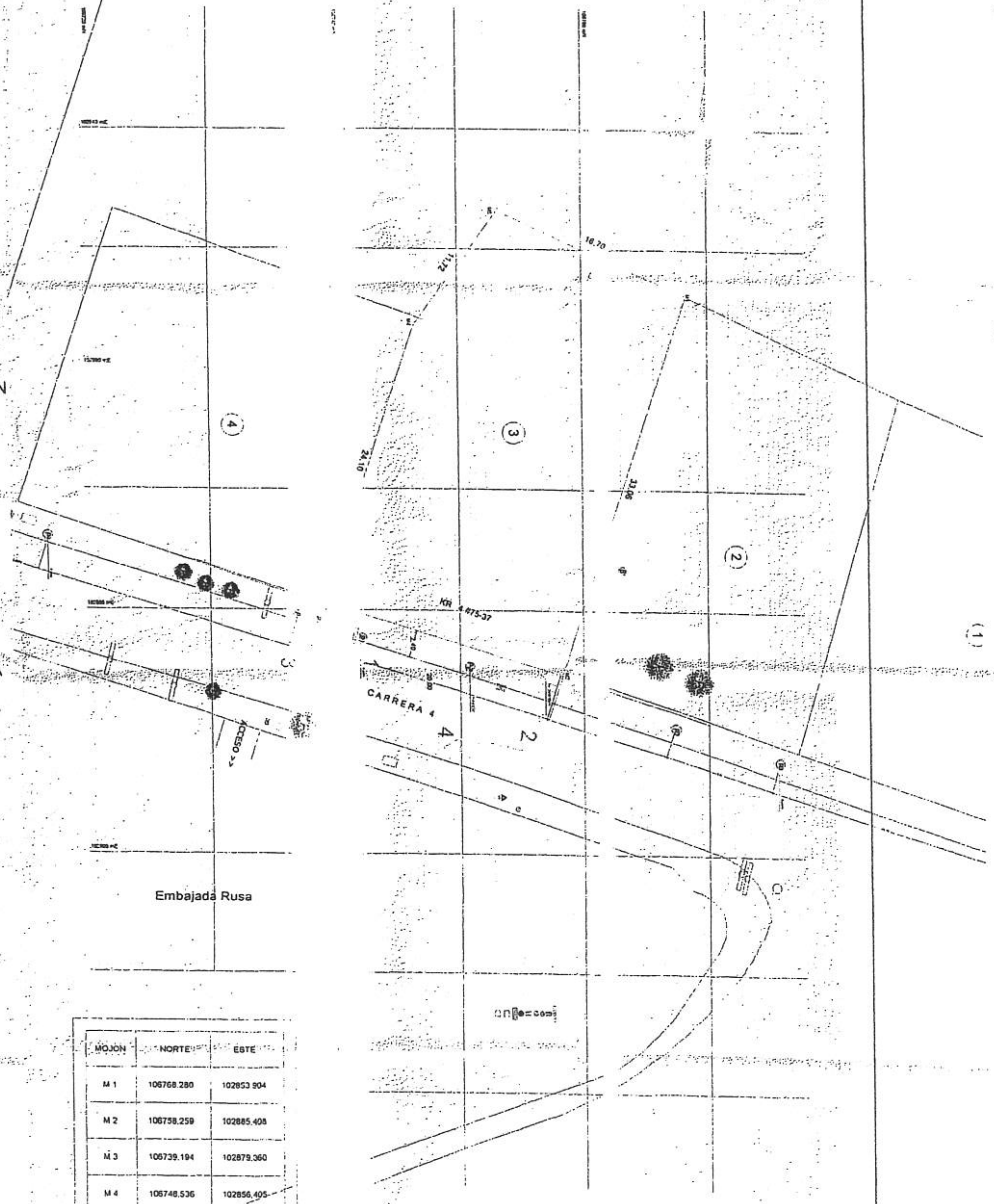

MOJON	NORTE	ESTE
M 1	106768.280	102853.904
M 2	106758.259	102885.408
M 3	106739.194	102879.360
M 4	106748.536	102856.405
M 5	106753.189	102846.756

LEVANTAMIENTO

1

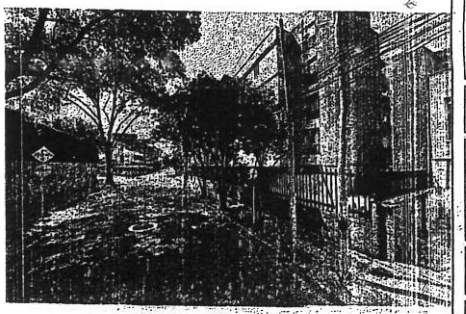

2

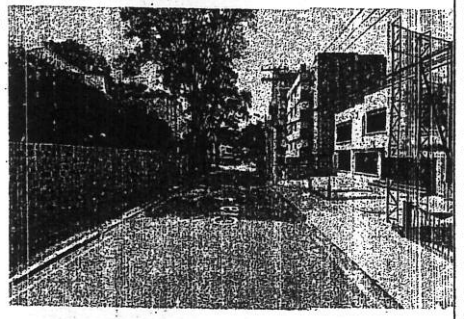

3

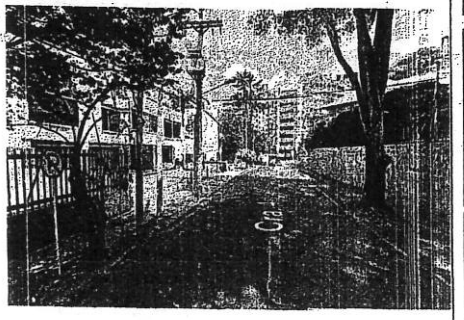

4

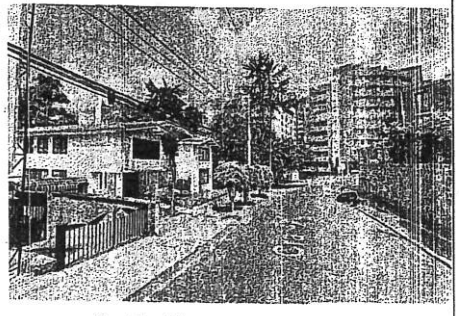

PLANO No.
EP-01

BELLAVISTA 75
Cra 4#75-37

UN DISEÑO DE
entorno
JOSE ALEJANDRO HE
MANUEL LAVERDE
JUAN PEREZ BALEN
OSCAR RODRIGUEZ
ROGER MORRIS

FECHA: JULIO 21 201

ARCHIVO: B75.dw

ESCALA: 1:20

DIBUJO: juan@entornoltd.co

ARQUITECTO: JUAN PEREZ BALEN
MAT: A41301201 1-800028

Vo. Bo. DISEÑO ELEMENTOS ESTRUCTURALES:
JOSE ALEJANDRO HE
MAT: A25192003-793604

OBSERVACIONES:
- EL MAYOR COSTO DE EMPRESA PLANOS PARA PRESUPUESTO DEBE INCLUIR PLANOS CONSTRUCTIVOS

EDIFICIO VIVENDA MULTIFAMILIAR
PLANOS ARQUITECTONICOS ESPACIO PUBLICO
LOCALIZACION

entorno
Arquitectura + Interiores + D

056
04 OCT. 2017

TE Edh Lch 2/17
CA'M 02-10-17

PLANTA PISO 1

N.E. 0.00

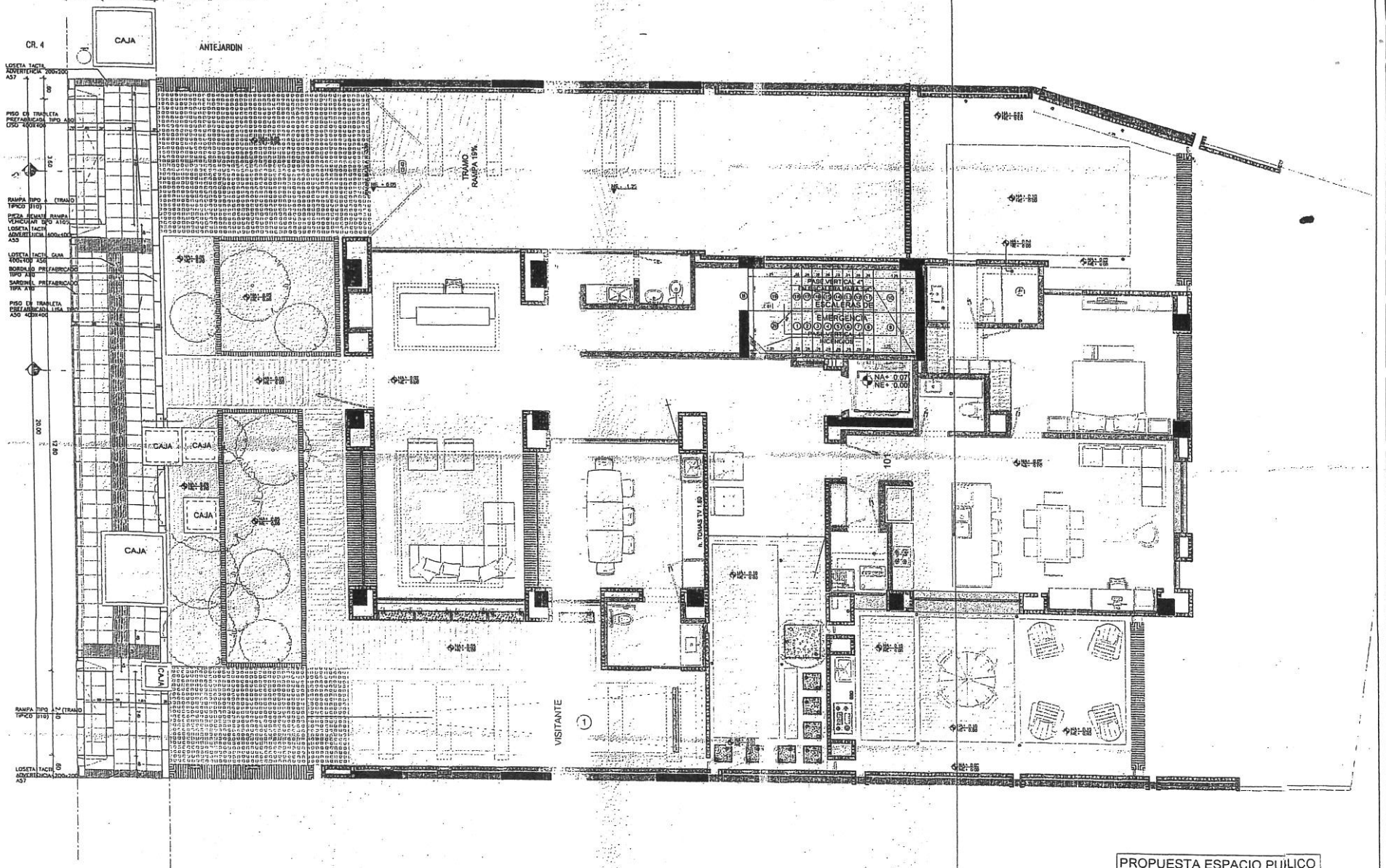

PROPUESTA ESPACIO PUBLICO	
AREA TOTAL 48,00 m2	100%
AREA ZONAS VERDES 0 m2	0%
AREA ZONAS DURAS 48,00 m2	100%

PLANO No.
EP-02

BELLAVISTA 75
Cra 4 #75-37

UN DISEÑO DE
entorno
JOSE ALEJANDRO HELO
MANUEL LAVERDE
JUAN PEREZ BALEIA
OSCAR RODRIGUEZ
ROGER MORRIS

FECHA: JULIO 21 2016

ARCHIVO: B75.dwg

ESCALA: 1:50

DIBUJO: juan@entornoald.com

ARQUITECTO: JUAN PEREZ BALEIA MAT: A13012011-80282872

Vo. Bo. DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: JOSE ALEJANDRO HELO MAT: A25192003-79780042

OBSERVACIONES:
1. INFORMACIÓN EN ESTA PLANTA PARA PRESUPUESTO 2016 NO ESS PLANOS CONSTRUCTIVOS

EDIFICIO VIVENDA MULTIFAMILIAR
PLANOS ARQUITECTONICOS ESPACIO PUBLICO
PLANTA PRIMER PISO - ACCESO

entorno
Arquitectura • Imagen • Diseño

056
04 OCT. 2017

TEP Estudio Cr Arquitecto 2/17
CARM 02-10-17

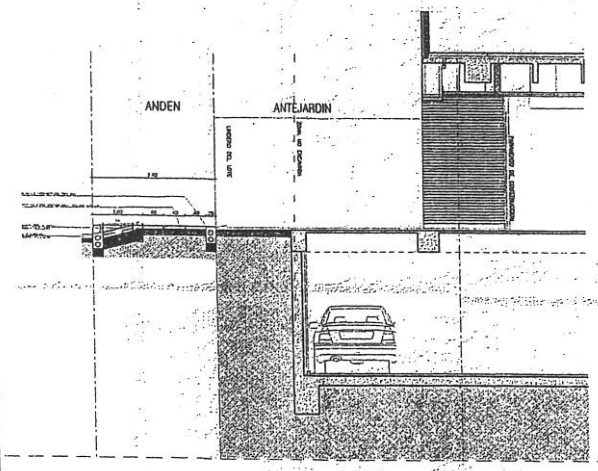

CORTE A-A
1:50

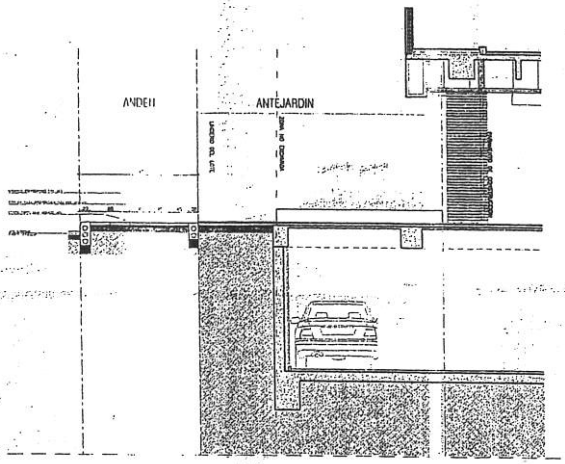

CORTE B-B
1:50

ELEMENTOS UTILIZADOS SEGUN LA CARTILLA DE ANDENES

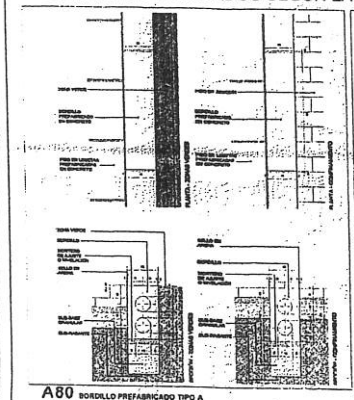

A80 BORDILLO PREFABRICADO TIPO A

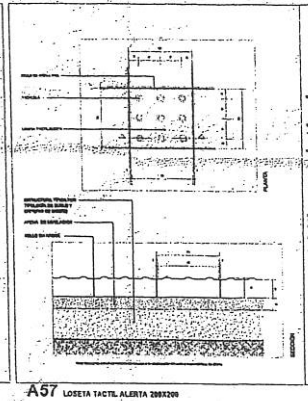

A57 LOSETA TACTIL ALERTA 200X200

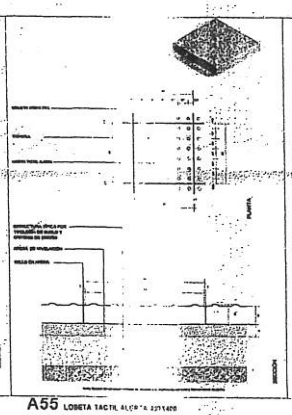

A55 LOSETA TACTIL ALERTA 200X400

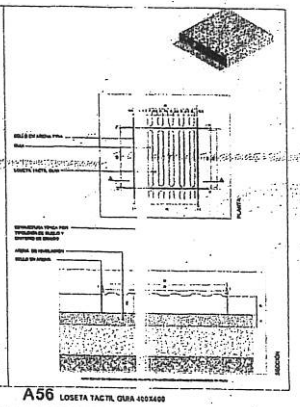

A56 LOSETA TACTIL GUIA 400X400

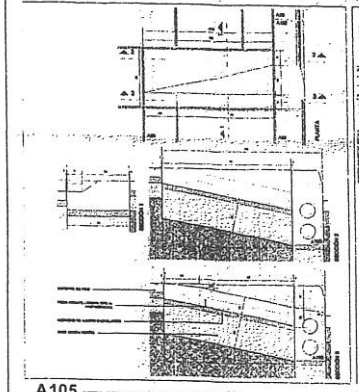

A105 PIEZA REMATE - RAMPA VEHICULAR TIPO A

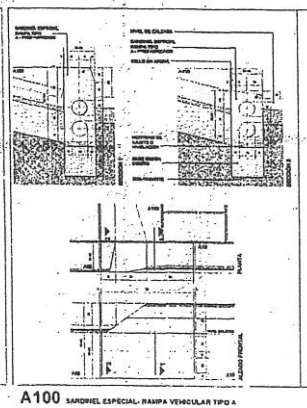

A100 SARDINEL ESPECIAL- RAMPA VEHICULAR TIPO A

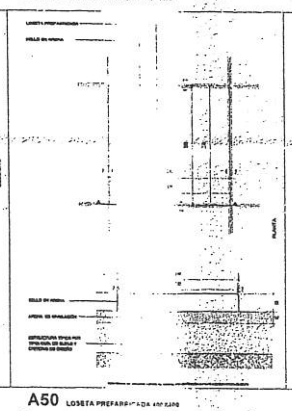

A50 LOSETA PREFABRICADA 400X400

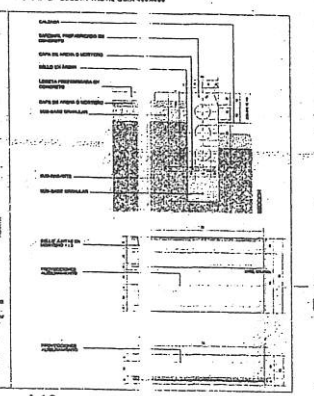

A10 SARDINEL PREFABRICADO TIPO A

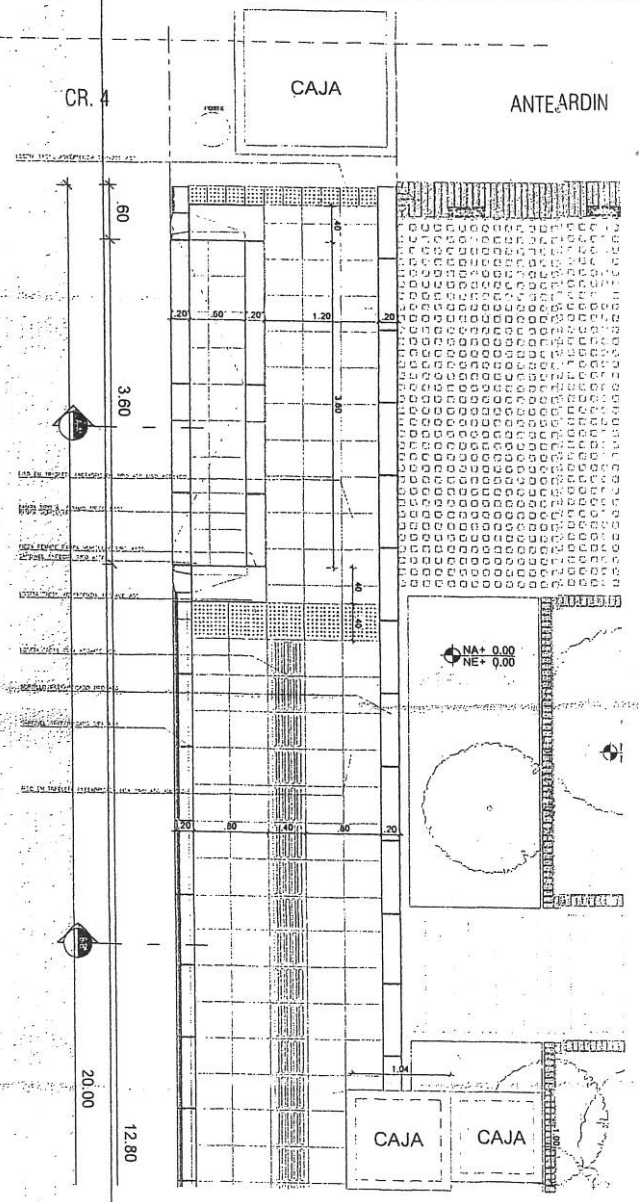

DETALLE PLANTA
1:50

PLANO No.
EP-03

BELLAVISTA 75
Cra 4 #75-37

UN DISEÑO DE
entorno
JOSE ALEJANDRO HELO
MANUEL LAVERDE
JUAN PEREZ BALEN
OSCAR RODRIGUEZ
ROGER MORRIS

FECHA: JULIO 21 2016

ARCHIVO: B75.dwg

ESCALA: 1:25

DIBUJO: juan@elcomodo.com

ARQUITECTO: JUAN PEREZ BALEN MAT: A4130120H1-80063972

Vo. Bo. DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: JOSE ALEJANDRO HELO MAT- A25192003-19980042

OBSERVACIONES:
1. NINGUNA DIMENSION SE PUEDE TOMAR DE LOS PLANOS PARA PRESUPUESTO CON: NO ESTA PLANO A ESCALA

EDIFICIO VIVENDA MULTIFAMILIAR
PLANOS ARQUITECTONICOS ESPACIO PUBLICO
DETALLES

entorno
Arquitectura e Imagen a Diseño

056

04 OCT. 2017

TEP Estudio Ch Octubre 2/17
OAH 02-10-17

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO
Versión 01 Acta de mejoramiento 191 de agosto 16 de 2017 Proceso A-CA-003
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN

LICENCIA No. 56 FECHA 04 de octubre de 2017

"Se aprueba de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la construcción de dos (2) rampas de acceso y salida vehicular y la construcción del andén al frente del predio ubicado en la Carrera 4ª. No. 75-37.de la Urbanización Bellavista en la Localidad de Chapinero."

NOTIFICACIÓN SI

COMUNICACIÓN SI

PUBLICACIÓN SI

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

NOMBRE	DIRECCIÓN	AUTORIZADO Y/O REF
OSCAR HERNANDO RODRÍGUEZ FORERO	Calle 98 No. 18-71	Representante Le

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

A-FO- _____ NO PROCEDE RECURSO _____

A-FO- 365 PROCEDE RECURSO SI

REPOSICIÓN SI Y/O APELACIÓN SI

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE	DIRECCIÓN
NADIME AMPARO YAVER LITCH Directora Ddepartamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Carrera 30 No. 25-90 Piso 15
HERNANDO JOSÉ QUINTERO Alcalde Local ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO	Carrera 13 No. 54-74

III. PUBLICACIÓN

3.1 GACETA SI

3.2 PÁGINA WEB SI

3.3 PRENSA ~~SI~~ NO

MARTHA EUGENIA BERNAL PEDRAZA
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO

Dirección del Taller del Espacio Público
DEPENDENCIA

8367
TELÉFONO / EXT.

06-10-17.
10:40 am. 6 folios. 3 planos.